

## Serie de Preguntas Frecuentes: Preguntas sobre el EIR/EIS y los procesos de CEQA/NEPA

### 1. ¿Cuáles son los elementos clave del EIS/EIR?

Las leyes ambientales estatales y federales requieren que los proyectos sean sometidos a una evaluación ambiental detallada para determinar cuáles son los impactos ambientales, sociales y económicos positivos o negativos. La Junta Directiva de Metro solicitó la preparación de un Reporte de Impacto Ambiental (EIR) y una Declaración de Impacto Ambiental (EIS) del estudio SR-710 para desarrollar y evaluar una serie de alternativas de mejoras de transporte para hacer frente al tráfico y la congestión en el área de estudio.

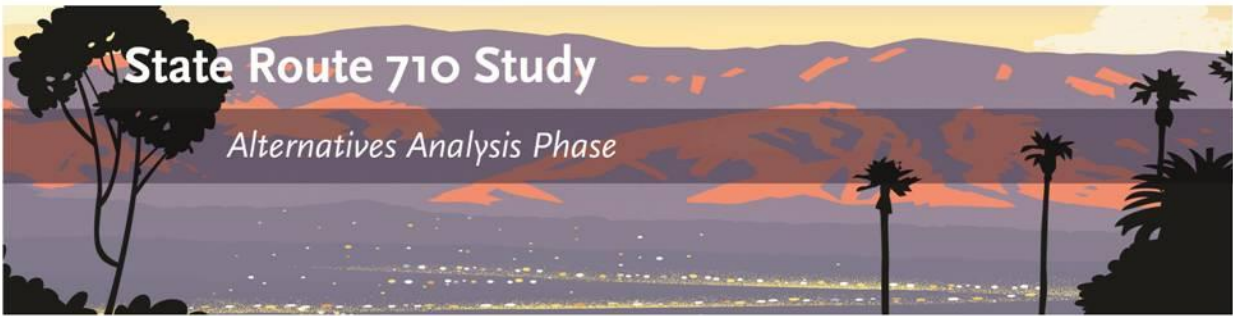
Un Reporte de Impacto Ambiental / Declaración de Impacto Ambiental (EIR / EIS) logra lo siguiente:

- Evalúa qué tan bien las alternativas seleccionadas abordan el propósito y necesidad
- Evalúa los impactos ambientales de las alternativas del proyecto
- Expone las posibles medidas de mitigación para compensar los impactos
- Sirve como un documento de información para el público y las agencias gubernamentales
- Revela impactos significativos
- Un EIR es requerido por la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA)
- Un EIS es requerido por la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA)

### 2. ¿Cuáles son las etapas claves en el proceso del EIR/EIS?

Los etapas claves en el proceso EIR/EIS del SR710 son las siguientes:

- En la primavera del 2011, se emitió una Aviso de Intención y Preparación.
- Se realizaron ocho reuniones de ámbito además de una reunión virtual y se preparó un informe de evaluación.
- En el otoño del 2011, se dió inicio a la fase de Análisis de Alternativas durante la cual el público fue invitado a compartir sus comentarios. Se realizaron dos reuniones con todas la comunidades, siete talleres abiertos, veinte reuniones de Concilios de Enlace Comunitario,

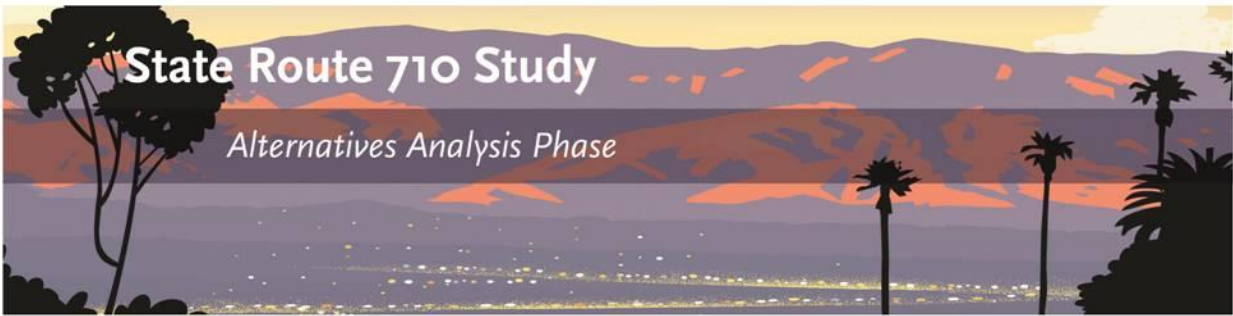


tres reuniones del Comité de Consejo Comunitario Participativo (SOAC) y siete reuniones del Comité Asesor Técnico (TAC)

- En el otoño del 2012, el equipo de estudio finalizará las alternativas recomendadas que avanzarán al EIR/EIS.

La siguiente etapa importante es la fase de Documentación Ambiental. En esta fase, el equipo de estudio del SR-710 refinará el diseño de las alternativas, preparará estudios técnicos, redactará el borrador EIR/EIS y conducirá reuniones de estudio de temas específicos. Las metas específicas incluyen:

- Distribuir el borrador EIR/EIS para revisión pública
- Realizar audiencias públicas durante el período de revisión pública
- Preparar respuestas a los comentarios en el borrador EIR/EIS
- Identificar una alternativa preferida
- Preparar el EIR/EIS Final, que incluye las respuestas a los comentarios recibidos y se enfoca en la alternativa preferida
- Bajo CEQA, proporcionar respuestas de los comentarios a las agencias públicas que comentaron 10 días antes de la certificación del EIR Final por Caltrans.
- Bajo NEPA, hacer el EIS Final disponible para revisión pública y comentarios durante un período de 30 días
- Bajo CEQA, presentar un Aviso de Determinación con el Centro de Información del Estado (esto inicia el conteo de un período de 30 días de duración en que podrán presentarse desafíos legales en el EIR)
- Bajo NEPA, preparar un Registro de Decisión (que documenta la selección de una alternativa preferida) y una carta de Ley de Prescripción que se publica en el Registro Federal (esto inicia el conteo de un período de 150 días de duración en que podrán presentarse desafíos legales en el EIS)



### 3. ¿Cuál es el proceso de CEQA/NEPA?

La Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) fue promulgada en 1970 para asegurarse que las agencias estatales y locales consideren el impacto ambiental de sus decisiones al aprobar un proyecto público o privado. La Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA) fue promulgada en 1969 y requiere que se tomen en cuenta los factores ambientales en cada proyecto. En resumen, CEQA/NEPA se aplica cuando las agencias federales, estatales o locales construyen algo, financian un proyecto o emiten un permiso para una actividad. CEQA se aplica a todos los proyectos en California y NEPA se aplica a proyectos con fondos federales o que pueden requerir algunas aprobaciones federales en el futuro.

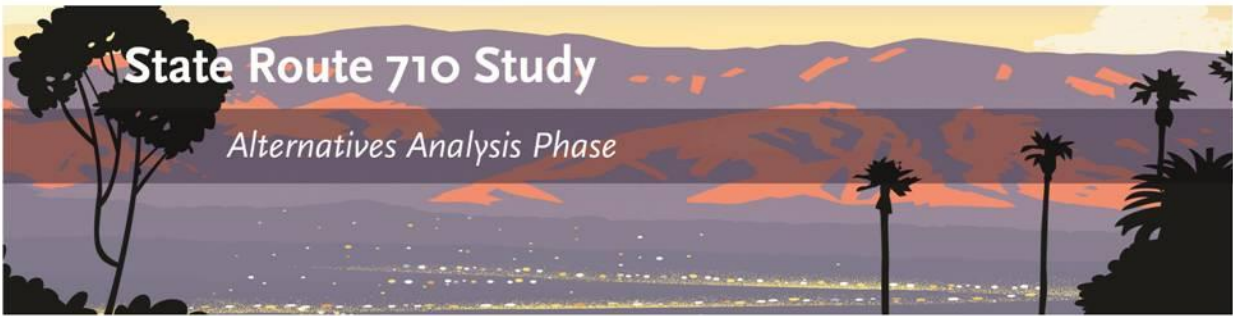
### 4. ¿Tendrá el público la oportunidad de aportar información adicional antes de que se redacte el EIS/EIR?

El público continuará teniendo oportunidades para proporcionar comentarios sobre el estudio del SR-710 a medida que progresa. Los comentarios y preguntas son parte del registro del proyecto y son útiles para refinar el diseño de las alternativas y para asegurarse que los aspectos importantes se traten en los estudios técnicos ambientales.

Después de que el borrador del Reporte de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental es preparado y aprobado por la agencia principal (Caltrans), se distribuye para revisión pública. Un Aviso de Disponibilidad se distribuye para informar al público y las agencias que el borrador del EIR/EIS está disponible para revisión y comentarios. Durante la distribución pública, se lleva a cabo una audiencia pública para proporcionar información al público y para responder preguntas con respecto al proyecto. Al cierre de la distribución pública, los comentarios públicos se responden formalmente por escrito en el EIR/EIS Final.

### 5. ¿Qué tipos de impactos ambientales se considerarán?

Los tipos de impactos ambientales que se consideran en el Estudio SR-710 incluyen una gama completa de los impactos al ambiente humano, físico y natural, incluyendo: calidad del aire, ruido, visual, uso del terreno; estímulo de crecimiento; adquisición de propiedad; coherencia con los planes y políticas; cohesión de la comunidad; justicia ambiental; transporte (incluyendo el tráfico de vehículos, tránsito, bicicletas y peatones); servicios públicos; propiedades históricas; parques, recreación e instalaciones comunitarias; geología, paleontología, calidad del agua, hidrología/planicies aluviales; residuos peligrosos, recursos biológicos, recursos acuáticos e impactos acumulativos.



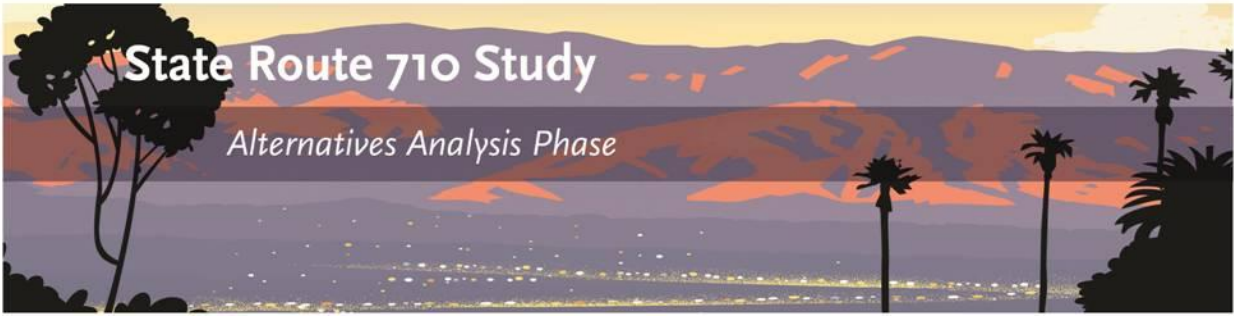
## 6. ¿Se está estudiando la salud respiratoria en el análisis?

Sí. Varios indicadores de salud son considerados en el estudio. La Ley Federal de Aire Puro (FCAA), enmendada en 1990, es la ley federal que regula la calidad del aire, mientras que la Ley de Aire Puro de California de 1988 es su documento acompañante de la ley estatal. Estas leyes, y regulaciones relacionadas por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (U.S. EPA) y la Junta de Recursos del Aire de California (ARB), establecen normas respecto a la cantidad de contaminantes que pueden estar en el aire. Al nivel federal, estas normas se denominan Normas Nacionales de Calidad del Aire (NAAQS). NAAQS y las normas de calidad del aire estatales se han establecido para seis contaminantes criterio relacionados con el transporte que han sido vinculados a potenciales problemas de salud. Los contaminantes criterio son: monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), ozono (O<sub>3</sub>), partículas (PM), desglosadas para fines reglamentarios en partículas de 10 micrómetros o menor—( PM<sub>10</sub>) y las partículas de 2.5 micrómetros y menor—( PM<sub>2.5</sub>), plomo (Pb) y dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>). Además, existen normas del Estado para la reducción de la visibilidad de partículas, sulfatos, sulfuro de hidrógeno (H<sub>2</sub>S) y cloruro de vinilo. Las NAAQ y las medidas estatales se establecen a un nivel que proteja la salud pública, con un margen de seguridad y están sujetas a revisión periódica y examinación. Ambas normas estatales como federales también cubren contaminantes tóxicos del aire (agentes tóxicos). Algunos contaminantes criterio también son tóxicos en el aire o pueden incluir ciertos tóxicos del aire dentro de su definición general. El equipo de estudio analizará también receptores sensibles (escuelas, hospitales, etc.) y la información será considerada en la evaluación como parte del EIS/EIR.

Las normas y estándares de calidad del aire del estado y federales proporcionan el marco básico para el análisis de la calidad del aire a nivel del proyecto bajo NEPA y CEQA. Además de este tipo de análisis ambiental, un requisito paralelo de "Conformidad" bajo la FCAA también aplica.

## 7. ¿ Es la arquitectura histórica tomada en cuenta en el estudio?

Sí. La Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966 (NHP), enmendada, establece la política nacional y los procedimientos con respecto a las propiedades históricas, que se definen como distritos, sitios, edificios, estructuras, y objetos incluidos en o elegibles para el Registro Nacional de Lugares Históricos. La Sección 106 de NHPA requiere que las agencias federales tomen en cuenta los efectos de sus empresas en dichas propiedades y permite al Consejo Asesor de Preservación Histórica la oportunidad de comentar sobre las empresas, siguiendo las regulaciones emitidas por el Consejo Asesor de Preservación Histórica (código 36 de regulaciones federales [CFR] 800). Caltrans es responsable de hacer frente a los requisitos de la Sección 106 para el estudio SR-710. El estudio se ocupará de propiedades históricas arquitectónicas identificadas en estudios anteriores del SR-710, así como identificará las propiedades adicionales de unos (45+ años) que deben ser tratadas.



## 8. ¿Cómo se considerará la justicia ambiental en el EIS/EIR?

Todos los proyectos que implican una acción federal (fondos, permiso, o tierras) deben de cumplir con la Orden Ejecutiva (EO) 12898, *Acciones Federales para Atender la Justicia Ambiental en Poblaciones Minoritarias y de Bajos Ingresos*, firmada por el presidente Clinton el 11 de febrero de 1994. Esta orden ejecutiva dirige a las agencias federales a tomar los pasos adecuados y necesarios para identificar y tratar los efectos desproporcionadamente altos y adversos de los proyectos federales en la salud o el medio ambiente en poblaciones minoritarias y de bajos ingresos en la mayor medida posible y permitida por ley. Cada una de las áreas de impacto serán evaluadas para determinar si resultan en impactos desproporcionados a minorías y las poblaciones de bajos ingresos, y de ser así, si se ven compensados por los beneficios del proyecto en esas poblaciones.